



FO-M9-P3-03-V01

CIRCULAR EXTERNA No. 528124

1.220.13-1

Para: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y Privadas IPS, Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes contributivo y subsidiado EPS, Direcciones Locales de Salud de los Municipios Descentralizados.

Asunto: Convocatoria Virtual Vía SKYPE Segunda mesa de saneamiento de cartera 2020 en cumplimiento a circular conjunta MSPS- SUPERSALUD No. 000030 de 2013 y NURC 2-2020- 47395 de la SUPERSALUD

OBJETIVO:

Convocar virtualmente vía SKYPE la segunda mesa 2020 de saneamiento de cartera y aclaración de deudas del Sector Salud, correspondiente a la cartera período Enero-febrero-marzo de 2020, a las Entidades Responsables de Pago, EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado, Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud tanto Públicas como Privadas, Entes Territoriales y las Direcciones Locales de Salud de los municipios descentralizados.

La convocatoria virtual se realiza en cumplimiento a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, y al Decreto 417 de 2020 mediante el cual el Presidente de la República declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, y con el Decreto 491 de 2020, estableció las medidas de urgencia adoptadas para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas. En este contexto la SUPERSALUD remitió NURC 2-2020- 47395 del 29 de abril/2020 en el cual establece:..... *"la importancia que tiene el componente de flujo de recursos, especialmente en esta época de emergencia sanitaria, en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se considera indispensable continuar con las diferentes jornadas de conciliación de cartera, que deben programar las Entidades Territoriales en el marco de la Circular Conjunta No. 030 de 2013, y con ello contribuir para que las IPS de su territorio accedan a los recursos adicionales dispuestos por el Gobierno Nacional a través*



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Salud

de los diferentes mecanismos entre ellos la compra de cartera; anotando que dichas jornadas pueden ser convocadas y realizadas por medio de herramientas tecnológicas existentes.

1. ALCANCE:

Realizar la Segunda mesa 2020 de saneamiento y aclaración de cuentas del sector salud a través del cruce de información, con el objeto de que las entidades convocadas fijen y suscriban ACUERDOS DE PAGO.

2. REQUERIMIENTOS:

Las entidades convocadas a la mesa de saneamiento, deben haber realizado previamente el cargue de información obligatoria mediante la plataforma PISIS con la información del período, enero-febrero y marzo de 2020, así como también las novedades o actualizaciones al reporte del período anterior en los plazos estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Circular Conjunta 00030 de 2013.

Para el desarrollo de las mesas de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas, se requiere contar con los resultados del cruce de información la cual se encuentra disponible en la plataforma de integración SISPRO.

Todas las entidades convocadas deberán remitir vía correo electrónico escaneado en PDF certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días. la abogada de la Secretaría de Salud apoderada de la señora Gobernadora será la encargada de verificar la información, así como los poderes otorgados a sus representantes que realizarán la jornada virtualmente vía Skype con las ERP.

Los representantes legales de las Entidades Promotoras de Salud-EPS de los regímenes contributivo y subsidiado, de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPS públicas y Privadas y los municipios certificados que no puedan estar en la jornada virtual vía Skype deberán delegar las funciones en algún funcionario mediante poder especial, acompañado del respectivo certificado de representación legal conforme a lo establecido en el punto anterior, quien debe contar con la facultad y la información necesaria para proponer y suscribir acuerdos de pago.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 10 y 11. Teléfono: 6200000

www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Salud

Para la jornada virtual deberán tener previamente instalado el programa SKYPE en sus computadores.

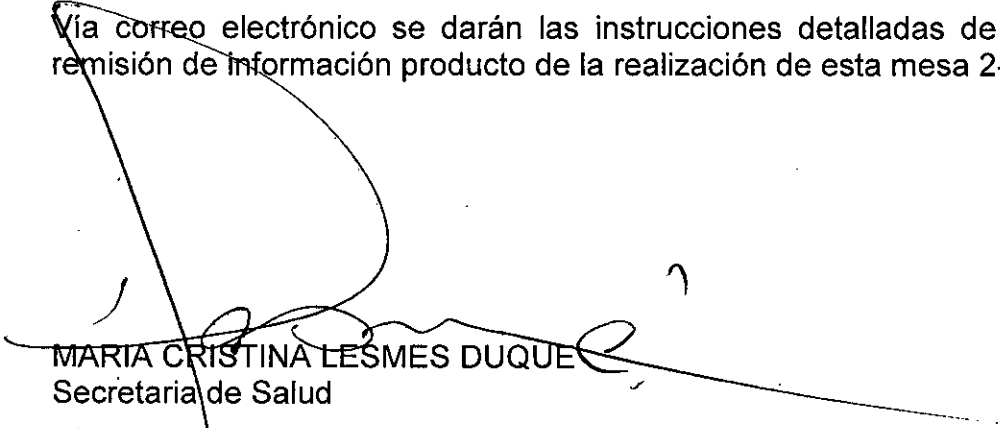
CONVOCATORIA VIRTUAL VIA SKYPE

27-28-29 de mayo de 2020

La atención vía SKYPE de las IPS por parte de las ERP estará sujeta a cronograma de atención previamente solicitado y remitido en el término establecido para ello de tres (3) días siguientes al recibo de la convocatoria, al correo electrónico mtapasco@valledelcauca.gov.co por las entidades beneficiarias de pago.

Las Entidades responsables de pago deberán programarse y destinar los días de programación para atender vía SKYPE todas las IPS que soliciten cronograma de atención, al igual que las IPS el día que les sea programada la atención virtual.

Vía correo electrónico se darán las instrucciones detalladas de operación y de remisión de información producto de la realización de esta mesa 2-2020


MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud

Transcribió: María Victoria Tapasco Rotavista, Profesional Especializada, gestión de recursos financieros
Reviso: Alberto Ocampo Varela, Subsecretario Administrativo y Financiero

Archívese en: Informes órganos de control

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 10 y 11- Teléfono: 6200000

www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia